



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0009-2015-UNAP
Iquitos, 08 de enero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 1585-2014-VRAC-UNAP, presentado el 02 de enero de 2015, por el vicerrector académico, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplín Ríos, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje, a la ciudad de Tarapoto, del 15 al 20 de enero de 2015, para que realice coordinaciones con la vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de San Martín de dicha ciudad, sobre el proceso de autoevaluación para acreditación de las carreras profesionales en dicha universidad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrea, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Tarapoto, del 15 al 20 de enero de 2015, de don **Julio Abel Soplín Ríos**, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Julio Abel Soplín Ríos**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir el día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y un informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL